

109

GENERALITAT VALENCIANA
 CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT
DIRECCIÓ GENERAL D'ESPORT
 Confronta amb l'original. És una còpia
 València, 26.10.17
 Signat: Javier Puchol Montes
 Cap del Negociat d'Informació i Registre

Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport
 Intervenció Delegada
 03 OCT 2017
 REGISTRE D'ENIDA
 Núm. 25409

De conformidad con el artículo 94.4 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones adjunto se devuelven los siguientes expedientes expresando el motivo por el cual conviene clarificar algún aspecto, rectificar datos o incorporar documentación no aportada

EXPEDIENTE
 Proyecto de Orden de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos singulares en el ámbito del deporte y la actividad fiscal.

- No se incluyen estas subvenciones en el Plan Estratégico 2016-2019 de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.
- No consta escrito dirigido al Servicio de Política Regional y de la competencia de la UE en aplicación del art. 107 del TFUE.
- Los beneficiarios contemplados en el proyecto de Orden no se corresponden con los previstos en el acuerdo de 28 de julio de 2017, del Consell, por que se autoriza una modificación en el anexo de transferencias y subvenciones corrientes.
- No se expresa la cuantía individualizada de la subvención o los criterios para su determinación (Art.165 2.j) Ley 1/2015).
 El art. 6.3 del texto del proyecto establece que el proyecto no superará el 80% del presupuesto del proyecto, no obstante remite a la convocatoria a efectos de posibilitar la reducción de este porcentaje, y concreción de la cantidad máxima por proyecto.
- En el art. 10.6 del texto de la Orden se establece que " podrá "minorarse la subvención en el caso de que el importe de la subvención supere el 80% de la liquidación de los gastos.
 En congruencia con el 6.3 de la citado Orden la minoración deberá se obligatoria, dado que la subvención no superará el 80% del presupuesto del proyecto.
- En el art. 11 del texto de la Orden figura " sin perjuicio de lo que dispone el art. 10.2 ", la remisión parece referirse art. 10.3.
- No consta plan de control establecido en el Art.165 2. j) Ley 1/2015, aunque se incluyen en el Art. 14 actividades de control.
- El órgano gestor deberá cumplir con las conclusiones contenidas en el correo electrónico de la Dirección General de Financiación y Fondos Europeos de fecha 29 de agosto de 2017, o en su caso, se adopten las medidas oportunas con el fin de garantizar el debido cumplimiento de la Política de la competencia de la competencia de la UE.

Valencia a 2 de octubre de 2017
 LA INTERVENTORA DELEGADA

Nieves Martín Fuentes

SUBDDIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE .

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT		EIXIDES	
Reb. Depart.	ENTRADES	Núm.	Data
CS00D			
CS00A	201		4/10/17
CS10S			
CS10S			
CS30S			